

PLAN ESPECÍFICO DE CONTROL DE RIESGOS Y RESPUESTA CONTRA EMERGENCIAS EN LABORATORIO DE CIENCIAS



COMPLEJO EDUCACIONAL APUMANQUE

El presente Plan es la herramienta oficial en la identificación, reconocimiento, control y gestión de los riesgos existentes y generados en el Complejo Educacional Apumanque, ubicado en la ciudad de La Calera.

Este Plan estará bajo supervisión de un Experto en Prevención de Riesgos (registrado en el Servicio de Salud; Ingeniero o Técnico) si lo hubiese. En caso de no contar con el personal especialista, será uno o más integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Colegio, que deberá contar con la asesoría del experto en prevención de riesgos del organismo administrador de la Ley 16.744 al cual el establecimiento se encuentre afiliado (ACHS)

Cualquier cambio de afiliación que la administración del establecimiento considere, a otro organismo administrador de la ley 16.744, se dará a conocer en el presente plan general de respuesta.

En caso de que el establecimiento ocupe más de 100 trabajadores contratados, la creación del departamento de prevención de riesgos será obligatoria (Según Ley 16.744; DS Nº40). En ese caso, este plan general estará a cargo del experto quien dirige dicho departamento.

El presente plan podrá estar a disposición para su revisión de los asesores expertos en prevención de riesgos del colegio, del personal técnico operativo del organismo administrador de la ley 16.744, del servicio de salud, del ministerio de educación, de la unidad de protección civil de la comuna y regional, y para quien lo requiera, para agregar valor y potenciar el presente plan.

Será función del Director del establecimiento velar para que los requisitos anteriormente especificados se cumplan en conformidad, para el mantenimiento constante y actualizado del mismo Plan.

La reducción de la vulnerabilidad de los estudiantes, apoderados y funcionarios del establecimiento será el objetivo principal de este plan general; y toda acción para promover y fortalecer este plan podrá ser incorporado previo análisis de personal técnico capacitado en el área de Prevención de Riesgos y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Complejo Educacional Apumanque.

1. DEL LABORATORIO DE QUIMICA DEL ESTABLECIMIENTO

El laboratorio de Química es uno de los lugares más críticos dentro del establecimiento, debido a la presencia, manipulación y almacenamiento de sustancias consideradas peligrosas, según Norma Chilena 382 of2004 y por la generación de residuos peligrosos, según Decreto Supremo N°148/2003. Estas pueden generar daños a las estructuras del laboratorio e instalaciones aledañas, como daños irreparables en la salud de los alumnos o funcionarios que allí se encuentren. Es por ello, que la información aquí expuesta será de suma relevancia, y su aplicación y consideraciones deberán estar siempre presentes en los encargados del laboratorio, y ellos asegurarán la promoción de normas de prevención de riesgos de forma constante a los alumnos y otras personas que allí ingresen y realicen actividades.

A. De la Respuesta Contra Emergencias

El encargado/docente del grupo de trabajo en el laboratorio deberá liderar la respuesta de la emergencia en caso de que ocurra una.

Procedimiento.

1- En caso de ocurrir un accidente es fundamental conocer las sustancias químicas que participaron, dando lugar al tipo de accidente más probable: quemaduras por contacto o inhalación de sustancias nocivas. Es muy importante haber leído la hoja de seguridad (HDS) de dicha sustancia anterior a su uso y almacenamiento.

2- Al momento de originarse el contacto de la persona con el producto químico, si éste fue en las extremidades superiores, inferiores o en los ojos, lavar con abundante agua en el lavatorio del lugar (reduciendo la concentración y enfriando la zona afectada).

3- La alarma de la emergencia química (sin usar campana ni timbre) podrá comunicarla un alumno a la oficina de Dirección (con Director, secretarías) mientras el profesor realiza los primeros auxilios. Aquí se debe realizar el procedimiento de coordinación entre la Dirección y la atención médica más cercana al colegio.

4- En caso de ser afectado el profesor, éste deberá realizar sus primeras atenciones básicas, si es posible, y deberá solicitar a Dirección del colegio su traslado a un centro de atención médica, independiente de la gravedad de la lesión.

En caso de incendio...

5- En caso de incendio del lugar, se procede a utilizar el medio de extinción de agua presurizada solo para combustibles sólidos.

6- Se utilizará un extintor con Polvo Químico Seco para combustibles sólidos, líquidos inflamables o los ocasionados por inflamación de equipos energizados (eléctricamente).

7- El responsable capacitado en el uso de extintores de fuegos será quien deba combatir el amago de incendio (docente a cargo), después de haber retirado a todos los ocupantes del recinto (alumnos y/o visitantes), debido a la toxicidad o peligrosidad que genera el agente extintor (en caso de PQS asfixia, o electrocución en el caso de AP).

8- Los puntos anteriores pueden variar de acuerdo a características especiales de las sustancias, conocidas en la Hoja de Seguridad correspondiente.

B. De las Hojas de Seguridad (HDS).

Una Hoja de Seguridad (o Ficha de Seguridad) es la información básica que entrega las características del producto químico a manipular o almacenar, y las recomendaciones sobre medidas de protección y acciones de control de emergencias. Lo anterior, conforme a la Norma Chilena 2245 of 2003.

Las sustancias almacenadas en el laboratorio estarán enlistadas en un inventario anual, y cada una de éstas deberá tener su respectiva hoja de seguridad. El encargado del laboratorio deberá ser responsable de aquello (profesor de la asignatura, encargado UTP, o alumno capacitado en el reconocimiento de las sustancias).

La información entregada por la HDS tiene que ser conocida por quien manipulará dichas sustancias y deberá tener los medios necesarios para actuar en caso de una emergencia, como el método de extinción y primeros auxilios, así como la protección personal necesaria al momento de manipularla.

Sustancias manipuladas en laboratorio:

- i. Ácido Bórico
- ii. Ácido nítrico
- iii. Ácido sulfúrico 1,5%
- iv. Ácido muriático (Ácido Clorhídrico)
- v. Alcanfor Puro
- vi. Alcohol de quemar
- vii. Amonio bicarbonato
- viii. Amoniaco
- ix. Anaranjado de metilo puro
- x. Azufre en polvo
- xi. Azul de bromotimol
- xii. Bicarbonato de sodio
- xiii. Bromuro de potasio puro
- xiv. Cobre II Sulfato cristalizado (sulfato de cobre)
- xv. Cloruro de magnesio
- xvi. Cloruro de Calcio
- xvii. Cloruro de Potasio
- xviii. Cromato de potasio (potasio cromato)
- xix. Eugenol
- xx. Fenol 90%
- xxi. Formalina
- xxii. Hidróxido de potasio
- xxiii. Hidróxido de Sodio en escamas
- xxiv. Lugol al alcohol
- xxv. Magnesio en cinta
- xxvi. Mercurio Puro
- xxvii. Naftalina
- xxviii. Nitrato de plata (para análisis 99,85%)
- xxix. Peróxido de Hidrogeno (Agua oxigenada)

- xxx. Potasio y Sodio tartrato (C₄H₄KNaO₆x4H₂O)
- xxxi. Povidona Yodada
- xxxii. Rojo de metilo
- xxxiii. Sulfato Cúprico
- xxxiv. Sulfato de Sodio
- xxxv. Tiocianato de potasio 99,6%
- xxxvi. Violeta de metilo
- xxxvii. Zinc en granalla

C. Del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP).

Será obligatorio el uso de EPP para quienes manipulen o estén expuesto a cualquier tipo de riesgos, que puedan ocasionar las sustancias peligrosa presentes. Los EPP a considerar serán:

- Guantes de látex
- Guantes de Neopreno
- Guantes de Nitrilo o Polivinilo
- Mascarilla para vapores ácidos
- Mascarilla para polvos
- Lentes antiparras transparentes
- Lentes antiparras oscuras
- Delantales o cotonas del colegio

D. Tabla de compatibilidad entre Sustancias Químicas y Equipos de Protección Personal (EPP).

Propiedades/Características/Riesgos inherentes de las Sustancias Química (familia química)	Equipos de Protección Personal sugeridos a usar
Sustancias Inflamables	1, 2, 5
Sustancias irritantes	1, 2, 3, 5, 7
Peróxidos Orgánicos	1, 2, 5
Sustancias venenosas/toxicas	1, 2, 3, 7
Sustancias infecciosas	1, 2, 6, 7
Sustancias Corrosivas	1, 2, 4, 5, 8
Sustancias Ácidas inorgánicas	1, 2, 5, 6, 8
Sustancias Alcalinas (básicas, causticas)	1,2, 5,8

1. Lentes protectores (antiparras)
2. Delantales de laboratorio
3. Guantes de Látex
4. Guantes de Caucho Natural
5. Guantes de neopreno, nitrilo, cloruro de polivinilo, caucho.
6. Mascarillas con cartuchos para vapores ácidos
7. Mascarillas con cartuchos para polvos
8. Botas de goma

NOTA: Los EPP aquí ordenados son solo una referencia para el uso en caso de exposición a riesgos, sin embargo se recomienda guiarse por la Hoja de Seguridad de la sustancia en caso de propiedades y cuidados específicos. Lo anterior debido a lo relativo en la cantidad a manipular, vías de ingreso del agente, el estado físico que se presente, y las concentraciones en que se encuentran las sustancias.

Los anteriores EPP deberán estar siempre en condiciones óptimas de uso y almacenamiento, sin daños, y certificados. Dichas certificaciones de calidad será según lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.744, y en el Decreto Supremo N°18.

También, serán sometidas a un inventario anual, y se solicitarán nuevos equipos de protección cuando caduque su uso o sea necesario la reposición por la presencia de daños en el mismo.

El encargado(a) será la misma persona destinada a realizar el inventario de productos químicos.

El almacenamiento de estos equipos deberá ser en un lugar fresco y bajo condiciones ambientales acordes al material de fabricación del EPP, evitando el uso en tareas que no sean para el fin de estos, como por ejemplo: usar un guante de látex para tapar la boca de una botella.

E. De la Protección Contra Incendio.

Los equipos de extinción, protección contra incendio, estarán regidos bajo la normativa vigente dictada en el Título III, Párrafo III del Decreto Supremo 594. Los extintores deberán cumplir con los requisitos y características que establece el Decreto Supremo N°369, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción.

Los agentes de extinción podrán ser:

- Agua presurizada: Para fuegos clase A.
- Polvo Químico Seco: Para fuegos clase A, B y C.
- Dióxido de Carbono: Para fuegos clase B y C.
- Espuma: Para fuegos clase A y B.
- Polvo Químico Especial: Para fuegos clase D.

Tipos de Fuego:

- Clase A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.
- Clase B: Líquidos combustibles o inflamables, grasas y materiales similares.
- Clase C: Inflamación de equipos que se encuentren energizados.
- Clase D: Metales combustibles tales como sodio, titanio, potasio, magnesio, etc.

NOTA IMPORTANTE: Se privilegiará el extintor con agente de Extinción Polvo Químico Seco (ABC), ya que es el agente que extingue la mayoría de los combustibles presentes en el laboratorio.

Para la ubicación de extintores:

- Deben ubicarse cerca de los peligros probables, pero con la distancia suficiente para que un fuego no pueda aislarlos o dañarlos.
- El extintor se deberá posicionar en un lugar, cuya altura máxima, desde la base del extintor y el suelo, no sobrepasará los 1.30 metros.
- Donde existe almacenamiento de combustible en cuartos pequeños o espacios cerrados, los extintores deben ubicarse afuera o cerca de la puerta de acceso, nunca dentro de la habitación, pues quedarían inaccesibles.
- No deben quedar obstruidos o escondidos detrás de materiales, productos terminados o máquinas. Deben ubicarse en lugares visibles y debidamente señalados.

- Si son instalados a la intemperie, deben estar protegidos contra los agentes naturales.
- En general, es recomendable que todos los alumnos y docentes del laboratorio dispongan de información relacionada con:
 - Principales riesgos de incendio que existen en el laboratorio, cómo prevenirlos y controlarlos.
 - Zonas de mayor peligro de incendio.
 - Medidas de prevención que hay que aplicar o tener presente.

F. Del Orden y Limpieza.

En todo horario y actividades que se realicen en el laboratorio, se mantendrá el orden y la limpieza; el profesor a cargo será quien vele por ello; o por quien use fuera del horario de clases el laboratorio. Podrá contar con la colaboración coordinada de alumnos u otras personas.

Deberá existir un basurero donde se viertan todos los desechos sólidos no tóxicos generados en la actividad, como papeles, vidrios, cauchos, plásticos (asimilables a domiciliarios).

Estos se desecharan en el servicio de recolección público de residuos.

Para la eliminación de sustancias líquidas tóxicas generadas en las actividades de laboratorio, **NO** se podrán eliminar vertiendo la sustancia hacia el sistema de alcantarillado público, prohibido en el artículo 16 del Decreto Supremo 594. La gestión de esos residuos tóxicos líquidos, serán por medio de la acumulación en envases de plásticos y llevados al vertedero municipal.

NOTA IMPORTANTE: Si en base al programa de estudio y trabajos en laboratorio de los diferentes cursos, en la realización de las actividades con generación de sustancias tóxicas en el laboratorio, se producen anualmente más de 12 kilogramos de residuos tóxicos agudos o más de 12 toneladas de residuos peligrosos que presenten características de peligrosidad (toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad y corrosividad) se deberá contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos presentado ante la Autoridad Sanitaria, según lo indica el Decreto Supremo N° 148/2003. El Plan deberá ser diseñado por un profesional e incluirá todos los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr que el manejo interno y la eliminación de los residuos se hagan con el menor riesgo posible.

No se puede almacenar sustancias líquidas, sólidas o gaseosas altamente inflamables cerca de fuentes de calor.

Los materiales innecesarios (bajo el criterio del encargado) deberán ser retirados a bodega u otro sitio destinado para ello.

Las sustancias generadas en clases que requieran de un tiempo de reposo (con fines académicos) deberán estar en un lugar con una superficie adecuada acorde al tamaño del recipiente de la sustancia, y no pueden ser colocados en superficies con una altura mayor a 1,3 metros.

Los elementos de vidrio tampoco podrán estar almacenados a alturas superiores a 1,3 metros de altura, excepto si presentan una puerta de seguridad del lugar de almacenamiento de los elementos, con uso de llave.

Si existiera suministro de gas (licuado, natural, o cualquier otro tipo), se exigirá la revisión periódica de los conductos y conexiones del sistema, a cargo del personal de mantención de instalaciones del establecimiento.

G. De las Señalizaciones de Seguridad.

Las señalizaciones de seguridad se entenderán por el conjunto de señales y símbolos de prevención de riesgos usados para prevenir accidentes, riesgos a la salud y enfrentar condiciones de emergencia o peligros inminentes.

Los riesgos que presenten las sustancias peligrosas, se podrán identificar con los distintivos de la Norma 1411 of 78 (NFPA 704), en el almacenamiento de sustancias peligrosas.

Se podrá incluir la nomenclatura de las Naciones Unidas (NU), para la identificación de productos almacenados en el exterior del laboratorio (según lo indica la NCh 2190), que presenten algún riesgo a la seguridad y salud de las personas, y que necesite tener un fácil reconocimiento de la sustancia por los organismos de respuestas de emergencias químicas.

Las señalizaciones deben informar de solo un tipo de riesgo, que genere una o más sustancias.

Las formas, colores, tamaños de letras y fuentes, estarán regidas por dichas normas.

Esta norma tiene por misión estandarizar las señales usadas en todo tipo de empresa u organización para su fácil reconocimiento.

Habrá señales básicas incorporadas que entregarán información de PROHIBICION, MANDATORIAS y de PRECAUCION. Como por ejemplo, "Usar EPP", "No Inhalar", "Cuidado con fuente energizada", etc.

La adquisición de estos distintivos serán las entregadas por la asesoría técnica del organismo administrador de la ley 16.744 (ACHS), las cuales serán adquiridas sin costo alguno.

Se incluyen los distintivos para la identificación de riesgos de las sustancias peligrosas que corresponda, según lo indique la Hoja de Seguridad de cada sustancia.

H. Del Control de Ingreso.

La persona encargada del laboratorio deberá corroborar las condiciones seguras de ingreso al lugar, tanto de alumnos como de personas ajenas, que permanezcan en el interior del laboratorio cuando se manipulen los productos químicos.

I. Del Botiquín de Primeros Auxilios.

El botiquín de primeros auxilios será el contenedor de elementos necesarios para realizar una atención de emergencia básica.

Los elementos que debe contener este botiquín son:

- Jabón desinfectante
- Crema para quemaduras (pequeñas- leves)

- Algodón
- Tela adhesiva
- Soluciones desinfectantes (agua oxigenada, alcohol yodado u similar)
- Cualquier otro elemento puede ser incorporado, siempre y cuando no genere algún tipo de restricciones por el Reglamento Interno del establecimiento para alumnos, como analgésicos.

Se deberá incluir en el exterior o al costado de este botiquín los números de emergencias básicos:

- SAMU: 131
- BOMBEROS: 132
- CARABINEROS: 133

Este botiquín se encontrará sin llaves, pero con el cierre adecuado, evitando que la puerta se abra sola.

Los frascos deben estar correctamente cerrados, rotulados y con una lectura accesible a cualquier persona.

También deberá ir al costado del contenedor una lista actualizada con los nombres de todos los elementos allí presentes.

NOTA IMPORTANTE: Tener presente que la automedicación y tratamiento de lesiones graves no pueden ser acciones tomadas por personas inexpertas del colegio, siendo prácticas prohibidas en éste. El botiquín solo será el recurso básico para tratar situaciones que no requieren de personal médico inmediato. En la situación específica del colegio, la distancia y acceso a la atención médica de urgencia hace necesario solo una respuesta de la emergencia y coordinación inmediata con el traslado de la persona accidentada.

Se deberá poner énfasis en la fecha de vencimiento de los elementos, y estará prohibido utilizar y aplicar en las personas productos fuera de la fecha de uso.

La ubicación de este podrá ser en un lugar fuera de riesgos de contacto con sustancias químicas o temperaturas altas. Podrá estar en un lugar fuera del alcance de los alumnos, pero su acceso no debe requerir de tiempo prolongado. Estos lugares podrán ser: bodega, enfermería, sala de profesores, biblioteca, etc.

J. Del Cuaderno Bitácora del laboratorio.

En el laboratorio de química, deberá estar presente un cuaderno bitácora, que será el libro donde se registren todas las:

- Actividades realizadas en el laboratorio
- Productos químicos usados
- Imperfecciones de algún equipo o herramienta
- Ruptura de equipos o herramientas
- Accidentes producidos
- Otras anomalías o información pertinente a registrar para informar a personas que posteriormente ocuparán el laboratorio.

- Este libro será de gran importancia en la investigación (o sumarios) de accidentes o gestión de prevención de riesgos del colegio, y en especial del laboratorio; y para la compra de implementos o productos para el laboratorio.

K. De los Responsables del laboratorio.

Estará(n) a cargo de responder ante cualquier tipo de accidente o anomalía que se genere en el laboratorio, quien dirija el equipo de trabajo o curso. En primera instancia será el profesor(a). Luego será responsable quien realice actividades particulares, fuera del programa de estudio de los alumnos, de forma grupal o individual, y deberá responder por los accidentes causados en su interior.

L. De la Capacitación a los responsables del laboratorio.

Asume la responsabilidad del trabajo en laboratorio, durante el año escolar o fuera de éste, quien tenga los conocimientos básicos sobre los siguientes temas:

- Control de Incendios y uso de extintores.
- Primeros Auxilios
- Plan General de Respuesta Contra Emergencias (conceptos generales; coordinación y traslado de accidentado).
- Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, DEYSE (Vías de evacuación y zonas de seguridad).

M. De la Distribución del Plan de Respuesta contra Emergencias de Laboratorio.

Todo personal que realice actividades en el interior del laboratorio, o fuera de este con sustancias químicas peligrosas, deberá estar al tanto del Plan General de Respuestas Contra

Emergencias. Este debe ser promovido por Dirección del colegio, cuando el programa de estudio del curso incluya actividades en el laboratorio, y serán los profesores Complejo Educativo Apumanque quienes deban actuar frente a emergencias generadas en la realización de sus actividades dentro de este, bajo lo señalado en este plan.

N. Normas Generales.

La siguiente información podrá estar en un informativo en la puerta u otro lugar visible dentro del laboratorio, para el entendimiento, principalmente, de los alumnos.

- No comer o beber en el laboratorio.
- Utilizar un delantal blanco y tenerla siempre bien abrochada para proteger la ropa.
- Guardar todo tipo de prendas de abrigo (principalmente de lana) y los objetos personales en la mochila, y no dejar nunca sobre la mesa de trabajo.
- No usar bufandas, pañuelos largos ni prendas u objetos que dificulten la movilidad del cuerpo.
- No pasear de un lado a otro sin motivo. No correr dentro del laboratorio.
- Si el alumno o docente tiene el cabello largo deberá amarrarlo.
- Poner sobre la mesa sólo libros y cuadernos que sean necesarios.

- Tener siempre las manos limpias y secas. Si el alumno tiene alguna herida deberá taparla.
- No probar o ingerir los reactivos y reactantes. Menos cuando no conozca sus características.
- En caso de producirse un accidente (quemadura, lesión, golpe, etc.) comunicarlo inmediatamente al docente.
- Mantener siempre el área de trabajo limpia y ordenada.
- Conocer si existen entre los alumnos personas con problemas de asma, enfermedades cardiacas, insuficiencia respiratoria (certificadas médicamente), que no puedan participar en el uso de ciertas sustancias, con potencial riesgo para ellos.

O. Normas para manipular instrumentos y sustancias.

Las siguientes normas básicas de seguridad deben ser conocidas por el docente a cargo de la realización de las actividades con alumnos.

- Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, desconectarlo de la red eléctrica.
- No poner en funcionamiento un circuito eléctrico sin haber revisado la instalación con anterioridad.
- No usar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
- Manejar con especial cuidado el material frágil, como los instrumentos de vidrio.
- Se deberá desechar todo material averiado o roto. Anotar en la bitácora.
- Fijarse en los distintivos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos.
- Lavarse las manos con jabón después de tocar cualquier producto químico.
- Al acabar la actividad, limpiar y ordenar el material usado.
- Si le salpica accidentalmente algún producto químico a cualquier persona, se debe lavar la zona afectada con abundante agua.
- Evitar el contacto con fuentes de calor, sin previa protección. No manipular cerca de dichas fuentes sustancias inflamables.
- Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, utilizar pinzas de madera.
- Cuando se caliente tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procurar darle cierta inclinación.
- Nunca mirar directamente al interior del tubo por su abertura ni dirigir ésta hacia algún compañero.

P. Del Almacenamiento de los productos químicos.

- Todos los productos inflamables deben almacenarse en un lugar adecuado y separados de los ácidos, las bases y los reactivos oxidantes.
- Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.

- Si se quiere mezclar algún ácido (por ejemplo, ácido sulfúrico, H₂SO₄) con agua, se añade el ácido sobre el agua, nunca al contrario, pues el ácido reaccionaría “saltando” y podría provocar quemaduras en la cara y ojos.
- No dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido, ya que muchas sustancias líquidas, como el alcohol, éter, cloroformo, amoníaco, mercurio, etc... emiten vapores tóxicos.
- Todo frasco deberá estar correctamente tapado, y se deberá cambiar la tapa de aquel frasco que la tenga dañada o rodada.
- Todo producto químico deberá tener rotulado a lo menos: nombre, concentración molar e información del riesgo (en símbolos, letras o colores).
- El lugar de almacenamiento debe contar con la adecuada protección: puerta con el uso de llaves. Estas llaves estarán en bodega del colegio.
- Todo tipo de fuente de calor debe estar alejado de la zona de almacenamiento de las sustancias, principalmente inflamables.

CODIGOS DE COLOR DE ALMACENAMIENTO PARA PRODUCTOS QUIMICOS



CLASIFICACION DE LOS VENENOS SEGÚN CODIGO DE COLORES

Ia.	Ib.	II.	III.	IV.
Extremada-mente Peligroso (Color Rojo)	Altamente Peligroso (Color Rojo)	Moderada-mente Peligroso (Color Amarillo)	Ligeramente Peligroso (Color Azul)	(Color Verde)
Muy Tóxico	Tóxico	Daño	Cuidado	Precaución